

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.290/17

### AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2017, sobre expediente de modificación del Anexo de Inversiones, incorporando proyecto de gasto consistente en la reposición de la pavimentación de vías públicas en los términos que recoge el expediente tramitado al efecto.

Dicha modificación conlleva el alta del siguiente proyecto de inversión en el Presupuesto General para el presente ejercicio:

Alta de nuevo proyecto de inversión financiado con la enajenación prevista del inmovilizado material correspondiente a la finca urbana sita en la Travesía de Sinlabajos, 12 de Aldeaseca (Ávila):

**Denominación proyecto inversión:** Reposición de la pavimentación de vías públicas del municipio de Aldeaseca

Descripción	Aplicación presupuestaria	Importe
Reposición del asfaltado de vías públicas	1532.619 Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición.	3.159,00 euros.

El exceso de recaudación obtenido se aplicará a la misma finalidad indicada.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aldeaseca, a 12 de mayo de 2017

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.